# Boletin de la provincia



# 

de Baleares

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Peniusula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa en enjetos à la legislación peniusular, à los veinte dias de la promulgación, si en alla no se dispusiera otra cosa. Se entiende heche su promulgación el dia en que termine la

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BELETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1829).

## SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Vic-toria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 18 y 19 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Una de las misiones más importantes que la ley de Protección a la Infancia, de 1904, impone al Consejo Superior de Protección, Juntas á él anejas en toda España y Corporaciones provinciales y municipales que ejercen labor benefica, estriba en conservar la vida y salud de los niños menores de diez ancs, y entre ellos, muy especialmente los que se hallan en lactancia mercenaria, deb éndose ejercer sobre estos una especial vigilancia protectora. Aun cuando es notorio el celo de dichas entidades, observandose en la mayoria de los Centros que acogen à los desamparados importantes reformas que contribuyen à mejorar la suerte de los ninos, la vigilancia de estos cuando se hallan en lactancia mercenaria fuera del hogar materno ó de las inclusas, no suele efectuarse con todo el rigor que impone el articulo 2.º de la citada Ley, lo cual origina en ocasiones punibles abusos y aumento en la mortalidad infantil.

Es de esperar que las Corporaciones y cuantas personalidades se ocupan de la gran obra protectora en España exremarán su celo, haciendose acreedo res à las recompensas que per ódicamente distribuye el Consejo Superior à à cuantos se interesan por el cumplimiento de la Ley que redunda en beneficio de la prosperidad patria.

De conformidad con lo que procede, habida cuenta estas iniciativas del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendici-dad, y á propuesta de la Secretaria General y Sección Técnica-administra-

tiva del Consejo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

1.º Requerira V. S. a los Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Para que sin demora, los Directores de de las Inclusas envien una relación mensual de los niños que ingresen en dichos Establecimientos, y de los que son entregados para su crianza en los Pueblos indicando el lugar y el número de ellos, exigiendo à los Alcaldes una felación de nombres, apellidos y domi-

cilios de las personas que tengan á su cargo los niños en lactancia, y del trato que los mismos reciben,

2.º Las Diputaciones Provinciales darán cuenta mensualmente à V. S. como Presidente de la Junta de Protección á la Infancia, de dicha relación, cuya copia deberá ser remitida trimestralmente al Consejo Superior para que pueda formarse una estadistica completa de los actos protectores que comprende esta disposición y de la mortalidad de los niños.

3.º Los Inspectores provinciales y municipales cooperarán á la parte técnica de este servicio, y las Juntas loca-les de Protección á la Infancia desig narán con la mayor urgencia los Vocales que deban auxiliares, ejerciéndose la mas estrecha vigilancia cerca de las familias ó nodrizas que tengan á su cargo menores y lacten á niños procedentes de las Inclusas.

4.º As mismo seran vigilados por los Inspectores y los referidos Vocales de las Juutas protectoras aquellos ninos cuyos padres ó tutores hayan encomendado la crianza ó lactancia de sus hijos ó pupilas á personas que no

vivan en su propio domicilio.

5.º Los aludidos Vocales nombrados
para ejercer la inspección pondrán mensualmente en conocimiento de la Junta de Protección á la Infancia el resultado de sus visitas, y formularán las denuncias correspondientes ante las Diputaciones Provinciales.

6.º Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales darán cuenta á la Junta provincial respectiva mensualmente de todo cuanto se relaciona con la inspección y crianza de los niños. De cuyos resultados se elevarán relaciones trimestrales al Consejo Superior, con expresión de las personas que por su celo merezcan las recompensas que se otorgan anualmente por la Superioridad.

De Real orden lo digo à V. S. para su conccimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1916.

BUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección à la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta 18 de Octubre)

# PROVINCIAL.

Núm. 2567 TESORERIA DE HACIENDA DE BALKARES

Negociado Ejecutiva

Anuncio. - No habiendo hecho efectivos sus descubiertos en concepto de industrial (multas) D. Francisco Miró, Mariano Bonnin, Pablo Valls, Maria Bonnin, Antonio Sansó, Pablo Valls y

Juan Bonnin, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apre mio contra los mismos segun lo dispuesto en el art. 50 de la vigente Instrucción de procedimientos; pudiendo satisfacer sus débitos y recargos del 5 p8 sobre el total del mismo durante los cinco primeros dias siguientes à la publicación de la presente en el B. O. segun lo prevenido en el art. 52 de la citada instrucción.

Palma 18 de Octubre de 1916.-El Tesorero, Raimundo Montis.

> Núm. 2559 INSPECCION PROVINCIAL

DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Septiembre de 1916. Estado demostrativo de los enfermedades infecto contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fechas sog sup selsous

Partido de Menorca

Oiudadela. - Enfermedad Carbanco bacteridiano, especio Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Partido de Manacor.

Felanitx. - Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos que existen del mes anterior 12, curados 12.

Palma 30 de Septiembre de 1916.-El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 2533

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Octubre de 1916

La Comisión de Ensanche propone à V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

17 1 25	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayun- tamiento.	940'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.299'75
Id. 11.—Imprevistos.	26'58
Total.	5.308'74

Palma 9 Octubre de 1916. - Aprobado. Asi lo acuerda el Ayuntamiento en sesion de hoy. -El Presidente, Nicolás Alemany. -El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2540

#### AYUNTAMIENTO DE MUNTUIRI

Formados el padrón de cédu as personales para el servicio del próximo ejercicio 1917, permanecerá expuesto al público, en esta Secretaria, á efectos de reclamación, por término de quince

dias à contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1916 .- El Alcalde, Juan Aloy. - P. A. del A. - El Secretario, Bartolomé Castell.

Cupo tetal cara mine que correspon

Núm. 2551

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones para subastar los arbitrios municipales para el próximo año 1917, Tablillas para carros; Matadero de esta Villa y lugar de Pina; Plaza de esta Villa y lugar de Pina y Corral commo de esta Villa, se hace seber que dichas condiciones permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días á contar desde el siguiente à la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Algaida 18 Octubre 1916 .- El Alcalde, Miguel Gomila. - El Secretario.

Francisco Pujol.

Núm. 2561

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formada la matricula industrial y de comercio de esta Ciudad para el próximo año de 1917, estará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, à efectos de reclamación, por el plazo de diez dias, à contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Soller 18 de Octubre de 1916.-El Alcalde. Ja me Morell. - El Secretario.

Amador Canals.

#### Núm. 2562

#### ALCALDIA DE SELVA

Anuncio. -- Por el presente hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de mi Presidencia adquirir en arriendo por concurso, dos casas destinadas à escuelas y habitaciones de los Maestros de las escuelas nacionales de Caimari, serán admitidas proposiciones en la Secretaria del Ayuntamiento ajustadas à los pliegos de condiciones porque sa rige el concurso y que están de manifiesto en la misma durante los quince dias siguientes al de la inserción de este ea el B. O. de la provincia.

Selva 8 Octubre de 1916, -El Alcale

de, Baltasar Mora.

Núm. 2549

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Octubre del ano 1916, en el Cementerio Rural de esta ciudad.

Primera semana. - A Antonio Gelabert, maestro albanil, por 4 jornales, 11'00 pesetas. — A Miguel Gelabert, official, per 5 id., 12'50 id.— A Bartolomé Sancho, oficial, por 5 id., 12'50 id.— A José Caseta, peón, per 5 id., 8 75 id.— A Juan Gamundi, peón, por 5 idem, 8'75 id.— A Jaime Vadell Adrover, por 20 quintales cal, 20'00 id.— A Bartolometro. lomė Cerda, por 25 sacos cemento, 21'25 id.—A Jaime Vadell Adrover, por 25 carretadas grava, 12'50 id.—Al

mismo, por 4 carretadas picadis, 3'00 id.—A Matias Capo, por 450 tejas, 22'50 id. -Total 132'75 pesetas.

Importa la presente relación las figu-radas ciento treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos.

Felanitx 15 de Octubre de 1916.-Matec Rossello, Secretario.—V. B. —El Alcalde, Juan Caldentey.

11

407

#### Núm. 2569

#### Comisión Mixta de reclutamiento de Baleares

#### STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Caja de recluta de Palma	Reemplazo de 1916					
Número de soldados del actual reemplazo sirven de base de cupo	asigna a esta Caja		704			
*acs and is breaking but values a salt of	of the of other man and					

### Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les co-

#### Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

Distribución por grupos

15 HOMBRES (A)				4 HOMBRES (B)				
n coo is		Cupo que le corresponde 7'596 7'596		PUEBLOS	7. 7. 3. 1. 3. 7. 3.	Cupo que le corresponde		
Calviá	7'			Deyá				
CALL STATE OF THE PARTY OF	TO THE REAL PROPERTY.	1 15"	192	1 1 2 2	DICE WHEN A SE	ser wone	2'170	
GRUPOS DE PUEBLOS  Cupo de que les correctes de la correcte de la			Aumento por mayor fracción		Soldados que debe facilitar cada grupo de	dentro	que por serteo le cada grupe onde el aumento	
		Decimales	de	cimal	pueblos	de t	in hombre	
AS A DE S	15	192	E	100	15	Esporlas		

#### Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Palma

and the later - El Al-	Base	Cuno de files		Aumento por mayor	Soldados	OUPO		
PUEBLOS	de cupo del reem-	Cupo de filas		fracción decimal ó	44.00	Procedentes de		UVA
	plazo	Enteros	Decimales	dentro del grupo	Reemplazo	revisión	prérrega	total
Algaida.	. 30	16	278	V 807	16	P. Cas		16
Andraitx	. 16	8	681	1	9	1		10
Banalbufar	19	10	309	60.055	10	2 7.1		11
Bufiola	14	7	596	: 20000	7	Date to	10.00000	7
Campos.	39	21	161	43343	21			21
Deyá	. 2	1	C85		1	6.385	St. 11-	1
Esporlas	. 14	7	596	1	8		10.63	8
Establiments	. 10	5	426		5	10000	1 103-	5
Estallenchs	. 2	6	085	4 4 4 4	6		119	6
Santa Eugenia.	. 12 5	2	511	1	3	to the	Carried Street	3
Fornalutx	44	23	875	i	24	0.75392	13.49	24
Lluchmayor	27	14	650	i	15	1883 P. A	1972	15
Marratxi	29	15	735	1	16			16
Palma.	. 311	168	752	1	169	12	9	190
Puigpufient	. 17	9	224	come	9		1	10
Santany,	. 36	19	534	1	20		35000 A	20
Soller	. 62	33	642	100.	34 8		1	35
Valldemosa	. 15	0	109	Sup 3	0	10100		
DE FELANTS	704	373	The la	9	382	14	11	407

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1,º de los corrientes y en armonia con lo dispuesto en el Capítulo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el 15 del Reglamento para su aplicación, se publica en este periódico oficial.

Palma 19 Octubre de 1916.—El Vicepresidente, José Cabrinetti.—P. A. de la

C. M.-El Secretario, Miguel Font.

#### Caja de recluta de Inca

#### Reemplazo de 1916

440

Ala Ciu Fei Sar Ma Mei Vil

sirven de base de cupo	763
Aumentos	
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas	

#### Distribución por grupos

Cupo total para filas que corresponde à dicha Caja. . . .

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

39 HOMBRES (A)	16 X 1997	56 HOMBRES (B)				
PURBLOS	Cupo que le corresponde	PURBLOS - A	Cupo que le corresponde			
Artá	19·533 19·533 ————— 39·066	Capdepera	14'107 14'107 14'107 14'107 56'428			
7 HOMBRES (C)	SW. N. S. S. S.	30 HOMBRES (D)				
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde			
Costitx	3'798 3'798	San Juan	10'309 10'309 10'309			
	7'596	in the Best State of the Col	30'927			

-			1 00 1/21				
		de filas rresponde	Aumento por	Soldados que debe facilitar cada grupo	Pueblos que por serteo dentro de cada grupo		
	Decimales	mayor fracción decimal	de pueblos	les corresponde el aument			
A	39	066		39	Binisalem		
В	56	428		56			
O	7	596	1	8			
D	30	927	1	31	Son Servera		
	132	2.017	3	134	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

#### Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Inca

The Court of the Court	Base	Cuna	Oupo de filas Aumento		Soldador	CUPO		
PUEBLOS	de cupo del reem-			fracción decimal ó por sorteo		Procedentes de		
the latest to the second	plazo	Enteros	Decimales	dentro del grupo	Reemplazo	revisión	pròrrega	tota
Alaró,	27	14	650	1	15	1		16
Alcudia,	18	9	766	1	10			10
Artá	36	19	533	73 13 1	19	1	1	21
Binisalem	36	19	533	1	20	1	13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
Báger	9	4	883	1	5	DE BUILD	E-1268 181	
Campanet	24	13	22		13	1 A 101	Salah NA	1
Capdepera	26	14	107		14	1	10 Page	1
Costitx,	7	3	798	1	4	1		
Escorca.	3	1	627	i	2			
Felanitx.	63	34	183	(Salara)	34	2	of lighter	3
Inca	47	25	501		26			2
San Juan.	19	10	309	1000000	10	43 646	1	
San Lorenzo.	26	14	107	5 10 5 10 10	14	-	1	1
	10	5	425	Z2231824	5	124011	2000	2715
Lloseta L'ubí	14	1 7	596	1	8			223.55
	89	48	2:30	366195 G	48	3	100 F 7 11 W	5
Manacor.			309	201380	A STREET OF STREET	1	of the country	1
Santa Margarita.	. 19	10	P. BERTSCHOOL STREET	A STATE OF THE STA	10	1		7472.5
Maria	. 8	4	340		4	1		
Montuiri		9	224		9	A District		1
Muro	. 28	15	192		15			F-CHARLES THE RESIDENCE OF
Petra	. 26	14	107		14			14
Pollensa	, 35	18	9:0	1	19		1	17
Porreras	. 30	16	2,7		16		P	24
La Puebla	. 42	22	788	1	23	1		1 Marie State Control
Sansellas	. 26	14	107		14	1	1	16
Selva	. 21	11	3:4		11	1		iv
Sineu	. 31	16	8:0	1	17	10000		
Son Servera	. 19	10	3(9	1	11	2	1	1
Villafranca	. 7	3	718	1	4			
	763	401		13	414	19	7	440

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y en armonia con lo dispuesto en el Capítulo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el 15 del Reglamento para su aplicación, se publica en este periódico oficial.

Palma 19 Octubre de 1916.—El Vicepresidente, José Cabrinetti.—P. A. de la

C. M. -El Secretario, Miguel Font,

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les co Idem de prorrogas terminadas que idem id. id . . 123 Cupo total para filas que corresponde à dicha Caja. . .

#### Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

22 HOMBRES (A)						
PUEBLOS	Cupo que le corresponde					
Alayor	11'435 11'435					
7.12	22'870					

GRUPOS		de filas orresponde	Aumento por	Soldados que debe facilitar cada grupo	dentro de cada grupo		
DE PUEBLOS	Enteros	Decimales	mayor fraccion	de pueblos	les corresponde el aumento de un hombre		
Ters A	22	870	1	23	Alayor		
010	22	870	Take 1 had	23	rmsO as ab ambas of		

#### Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Mahón

gore was saled	Base de cupo	Capo	de filas	Aumento por mayor fracción	Soldados	CUPO		
PUEBLOS	del reem-		decimal 6		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Procede	entes de	4 4-1
Ra intoles	plazo corriente	Enteros	Decimales	por sorteo dentro del grupo	Reemplazo corriente	revisión	prórroga	total
Alayor	21	11	435	1	12	3		15
Ciudadela	. 44	23	960	1	24	2		26
Ferrerias	. 9	4	900	1	5			5
San Luis	. 16	8	712	1	9	1	Children	10
Mahón,	. 71	38	663		38	2	1	41
Mercadal	. 20	10	891	1	11	2	1	13
Villa-Carlos	. 21	11	435	Dietan	11	2	) : 1502	13
0000 1 3000	202	105	1941	5	110	12	1	123

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de l.º de los corrientes y en armonia con lo dispuesto en el Capitulo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el 15 del Reglamento para su aplicación, se publica en este periódico eficial.

Palma 19 Octubre de 1916. - El Vicepresidente, José Cabrinetti, -P. A. de la

0, M. - El Secretario, Miguel Font.

#### Caja de recluta de Ibiza

Reemplazo de 1916

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja,	que
Mrven de base de cupo	158
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja	
en el R. D. de 1.º del actual.	86

#### Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les co-	
responde servir en filas	
Idem de prorrogas terminadas que idem id. id	
The state of the s	
Cupo total para filas que corresponde à dicha Caja 90	

#### Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Ibiza

PUEBLOS	Base	Cupo de file s		Aumento por mayor fracción decimal é por sorteo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO
	de cupo del reem- plazo corriente				750 M	Procedentes de		4 6
		Enteros	Decimales	dentro del grupo	Reemplace	revisión	prómega	total
Ban Antonio Abad.	. 34	18	506	1	19	A 13 :	0.9-	19
Mula Kinlelia	. 39	21	227		21	2		23
Urmantawa	. 2	1	8		1			1
401Z8	. 26	14	151		14	2	1	16
San José.	. 25	13	607	1	14	U. K.131	AND U.S.	14
Ban Juan Bautista.	. 32	17	417	6 0000	17	A A BOST		17
Thursday will be 4.	158	84		2	86		D 44-	90

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R D. de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el 15 del Reglamento para su aplicación, se publica en este periódico oficial.

Palma 19 Octubre de 1916. - El Vicepresidente, José Cabrinetti, -P. A. de la

C. M.—El Secretario, Miguel Font.

#### Núm. 2354

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos ocasionados por este Ayuntamiento en las obras públicas que realiza por administración correspondiente al mes de Julio del presente año.

Semana del 1 al 2,-Por construir un matadero: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'84. Peones (jornales) 1 %, importan pesetas 3'50.

Por limpieza de los torrentes: Oficiales (jornales) 4 &, importan pesetas 12'71. Peones (jornales) 3, importan pesetas 6'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2'84.

Semana del 3 al 9. - Por una reparacion à la tuberia de las fuentes: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21.82. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00. Sacos cemento 14, importan pesetas 9'10. Espuertas 2, importan pesetas 1'20.

Por un remiendo à un muro del camino de Fornalutx: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2'50. Sacos cemento 10, importan pesetas 6 50.

Por limpieza del torrenie de la acequia mayor: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 9'30 Peones (jornales) 8, importan pesetas 16'00.

Por limpieza de la mina de la fuente pública de Biniaraix: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12.64.

Por desmonte y replanteo del ensan che del cementerio: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21'48. Peones (jornales) 8, importan pesetas 16.

Por constrair un matadero; Oficiales (jornales) 16 1, importan pesetas 43'52. Peones (jornales) 5 %, importan pesetas 11'50. Sacas cemento 26, importan pesetas 16'90.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13 52.

Por regar las calles: Oficiales (jornanales) 1, importa pesetas 2.84.

Por regar los árboles: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2.50. Semana del 10 al 16.—Por un empe-

drado al cauce del torrente mayor bajo del puente de «Can Pentinat». Oficiales (jornales) 16, importon pesetas 40'95. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12'00. Sacos cemento 10, importan pesetas 6'50.

Por una reparación al puente sobre el torrente Mayor, denominado «Can Gida». Oficiales (jornales) 2, importan peseias 6'00. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00. Sacos cemento 10, importan pesetas 6'50.

Por construir una acera á la calle de Tamany: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 27'36. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00. K lógramos cal 84, importan pesetas 2'00. Farol 1, importa pesetas 1'50.

Por una ventosa à la tuberia de la calle del Mar: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'84. Sacos cemento 2, importan pesetas 1'30.

Por desmonte y replanteo del ensansanche del cementerio: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 11'45. Peones (jornales) 13, importan pesetas 26'00.

Por construir una nave de matanza en el nuevo matadero: Oficiales (jornales) 10 1, importan pesetas 27'62. Peones (jornales) 6 1, importan pesetas 13 00. Espuertas 2, importan pesetas 1'20. Cuarteras yeso 2'25, importan pesetas 2'00.

Por regar las calles: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2'84.

Por regar los árboses: Oficiales (jornales) 2, importa pesetas 5.68.

Por la limpieza publica: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7.84.

Por transporte de balastre por la conservación del piso de los caminos: Oficiales (jornales) 5 1, importan pesetas 13'57.

Semana del 17 al 23.-Para construir una pared transversal para cerramiento del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 22 1, importan pesetas 59'54. Peones (jornales) 18 3, importan pesetas 37.50. Sacos cemento 10. importan pesetas 6 50. Espuertas 3 importan pesetas 1'80. Metros zanja

1 51'30, importan pesetas 128'25. Kilo. gramos cal 2016, importan pesetas 48.

Por construir una acera à la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'30. Metros bordillo 6. importan pesetas 16'50. Kilógramos cal 42, importan pesetas 1'00.

Por construir una nave de matanza en el nuevo matadero: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 36'30. Peones (jornales) 5 \$, importan pesetas 11'50. Sacos cemento 16, importan pesetas 10'40. Metros piedra labrada 18'70, importan pesetas 93'50.

Por regar las calles: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2.84.

Por regar los árboles: Oficiales (jor-

nales) 3, importan pesetas 7'84. Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13 52.

Por transporte de balastre por la conservación del piso de los caminos: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 25'34.

Semana del 24 al 30.-Por consa truir una pared transversal para cerramiento del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 28, importan pesetas 85'97. Peones (jornales) 15, importan pesetas 30'00. Sacos cemento 7, importan pesetas 4'55.

Por regar las calles: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'68. Por transporte de balastre por la

conservación del piso de los caminos: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 22'50. Piedra triturada 10 3, importan pesetas 10'75.

Por cons ruir una nave de matanza en el nuevo matadero: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 28'00. Carretadas sillares 2, importan pesetas 10 24. Kilógramos cal 269 22, importan pesetas 6'41.

Por un remiendo al edificio de Santa Catalina del Puerto: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 3'00. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00. Cuarteradas yeso 10, importan pesetas 8'50.

Semana del 31.-Por un remiendo al edificio de Santa Catalina del Puerto. Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 3'00. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'00. Cuarteras yeso 8, importan pesetas 6'80. Tablones 3, importan pesetas 9. Tejas 50, importan pesetas 5.

Por construir una nave de matanza en el nuevo matadero: Oficiales (jornales) 3 ½, importan pesetas 10'50. Peones (jornales) ½, importa pesetas 1'00. Metros «catguias» 3'30, importan pesetas 11'55. Empitadores 10, importan pesetas 40'00. Transporte 2 vagones de ladrillos, importa pesetas 50'45.

Por construir una pared transversal para cerramiento del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 8 1, importan pesetas 22'25. Peones (jornales) 3. importan pesetas 6'00. Sacos cemento 4, importan pesetas 2'60.

Por la zanja del cementerio: Por varios materiales 45'00.

Por reparar herramientas: 21'62. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Comento: Bernardo Galmés, Mayol y Pizá, José Pomar Espuertas: Vicente Bauzá José Ripoll Cal: Miguel Cañelias; Miguel Cabot; Juan Quetglas; Faroles: José Forteza; Polvora: José Forteza: Zanja: Pedro Antonio Coll; Piedra labrada: Pedro Magraner; Bordillo: Colom Bartolomé Negre; Sillares: Miguel Catalá: Yeso: José Forteza; Tablones: Antonio Balaguer Sastre; Tejas: Miguel Castañer; Catginas: Bartolomé Bernad; Empitadores: Bartolomé Bernad; Herramienas: Juan Xumet.

Soiler 29 de Septiembre 1916,-El Alcalde, Jaime Morell.

#### Nám. 2554

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Jues de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretoria de don Juan Bestard, por el Procurador don Francisco Piza a nombre de D. Rafael Togores Palou, Notario de esta ciudad

contra D. Jaime Homar y Simonet, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar à pública subasta por término de veinte dias las siguientes fincas espe-

cialmente hipotecadas.

Una porción de tierra, secano, llamado «El Cos», y también «Es Cortó d'en Piu. de cabida de diez y siete areas se tenta y cinco centiáreas un cuarton) situada en el término de la villa de Campanet, lindante por Norte con tierra de herederos de Jorge Mascaró, por Este con camino de establecedores, por Sur con tierra de Bartolomè Segui y por Oeste con la de D. Juan Bennasar: justipreciada en seiscientas pesetas.

Una casa y corral, señalada con el número veinte y ocho de la calle del Arrabal, de la villa de Campanet, que linda por la derecha, al entrar, con casa y corral de José Mestre, por la izquierda con la de Antonia Reinés y por la es-palda o Levante con corral de Jaime Pons: justipreciada en dos mil doscien-

tas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el dia diez y siete de Noviembre próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condi-

ciones:

1.ª Que todo licitador ó excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca objeto de su intere sencia, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto con tinuo del remate à excepción de la que corresponda al mejor postor la que se conservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso á cuenta

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

justiprecio.

3. Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaria, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho à exigir otros.

4.ª Los gastos de subasta, remate.

escritura de traspaso y demás inherente á la venta, serán de cargo del com-

prador.

5.ª Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndos que el rema tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio de

Palma diez y seis Octubre de mil no vecientos diez y seis. - Antonio N. de Castro. - Ante mi, Juan Bestard.

#### Núm. 2558

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En viriud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaida á solicitud de D. Jerónimo Petro y Roca en los autos sobre cumplimiento de sentencia que sigue por ante la Secretaria del que refrenda contra D. Cayetano Taronji y Segura; se saca por tercera vez y sin sujeción á tipo á pública subasta por termino de veinte dias la finca que a continuación se describe perteneciente al mismo Taronji para con su producto pagar à aquel lo que acredita en dichos BUIOS.

Una casa botiga, rebotiga, con fuente, entresuelo y altos número cuarenta y cuatro antes veinte y ciaco de la calle de la Plateria de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con casa de Mariano Segura antes de Francisco Aguiló, por la izquierda y parte superior con las de Agustin Segura y por el fondo con la de Juan Cabanellas; justipreciada en cuatro mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día diez y siete de Noviembre próximo á las once en los estrados de este Juzgado.

1.ª Los titulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose ademas que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán dere-

cho a exigir ningunos otros.

2.\* Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecic, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones à sus res. pectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósite como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta

3.ª El demandado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición

anterior.

4ª La venta se hará con arreglo á lo que dispone el último apartado en relación con la regla octava del articulo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaría y

5. La intervención del comprador en los autos será à su costa menos en lo que se refiere à la cancelación de

gravamenes

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta en los estrados de este Juzgado el díez y siete de Noviembre próximo á las once, sitio y fecha señalados para el remate, en la inteligencia de que la descrita finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siende legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma doce Octubre de mil novecientos diez y seis. - Rafael Rubio. -- Ante

mi, Guillermo Vidal.

#### Num. 2555

D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal que se dirá, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación son del tenor siguiente:

«Sentencia. = En la Ciudad de Mahón à once de Octubre de mil novecientos diez y seis .= Vistos por el Tribuna! Municipal de la misma, los presentes autos, embargo preventivo y juicio declarativo verbal, seguidos entre par tes, de la una, como actor D. José Riudavets y Serreinad, comerciante, de este vecindario, representado por el procurador D. Miguel Alejandre; y de otra como demandado, D. Juan Fiol Prieto, cuya profesión no consta, ve-cino de esta Capital, que se halla declarado en rebeidia, sobre pago de cantidad. Fallamos por unanimidad: que debemos condenar y condenamos á D. Juan Fiol y Prieto, à que tan luego sea firme esta sentencia satisfaga al actor D. José Riudavets Serieinad, la suma de trescientas cuarenta y nueve noventa céntimos, importe de una letra de cambio, intereses de esta suma, á razón del cinco por ciento anual, vencidos desde el dia tres del que rige, gastos de protesto de la referida letra que ascienden à veinte pesetas y al pago de todas las costas del juicio y las ocasionadas en las diligencias de embargo preventivo, el que se ratifica para todos los efectos de derecho. Asi por ésta nuestra sentencia, que por la rebeldia del demandado le será notificada además que en estrados por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comprensivos del encabezamiento parte dispositiva de la misma, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Vi-dal —Juan J. Mesa.—Francisco Pons.» «Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado, en el mismo dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y doy fé,-Mahon el mismo

la indicada Secretaria para que puedan ; dia de su fecha,-Juan Ripoll, Secre-

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Fiol y Prieto, libro el presente, visado por el Sr. Juez Municipal en Mahón à doce Octubre de mil nove cientos diez y seis. - Juan Ripoll, Secretario. - V.º B.º - El Juez Municipal, Antonio Vidal.

> Núm. 2534 REQUISITORIAS

A los que abandonaron un falucho desconocido con 77 bultos de tabaco apresado el dia 4 de Julio de 1915 en aguas de Punta Salinas (Mallorca) por fuerza de la Compañía Arrendataria de tabacos, à fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Pro vincia, Teniente de Navio D. Miguel A. Montojo. Caso de no comparecer seran declarados en rebeldia.

Palma 16 de Octubre de 1916.-Mi-

guel A. Montojo.

Núm. 2535

A los que abandonaron el dia 20 de Mayo de 1915, un falucho desconocido con 45 bultos de tabaco de contrabando, apresado el citado dia, por el vapor «Salvador» de la Compañía Arrendataria de tabacos en el punto llamado Imperial (Isla de Cabrera), á fin de que y en el termino de quince dias contados desde su publicación en el B. O. de la Provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia, Teniente de Navio D. Miguel A. Montojo. Caso de no com parecer serán declarados rebeldes.

Palma 16 de Octubre de 1916.-Mi-

guel A. Montojo.

#### Núm. 2517

D. Jaime Ignacio Salom y Villalonga, Agente Ejecutivo auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que el dia 6 de Noviem bre de 1916 à las once, en la calle de Vilanova núm. 9, se subastará la siguiente finca, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, los demás gastos sucesivos serán de cargo del rematante.

N.º 298 -D. Gaspar Perello Pol .-Finca Urbana situada en la villa de Alaró, calle Que no Pasa, de superficie ignorada, señalada con los números diez y siete, diez y nueve, veinte y cinco y veinte y siete, con todas sus dependencias y accesorios en la cual se halla instalada una fábrica de electricidad y linda por la derecha, entrando con casa de Antonio Campins, con otra de Miguel Campins y corral de herederos de Miguel Oreil, por la izquierda con la de Jerónima Sampol y por el fondo con corrales de Francisca Simonet, Pablo Piza, Lorenzo Homar y Antonio Fiol.

La descrita finca ha sido justipreciada en veinte mil pesetas y se halla gravada en ciento setenta y siete mil ochocientas pesetas, el tipo de subasta son once mil doscientas dos pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en esta Oficina, durante las horas habiles à disposición de los Señores que gusten tomar parte en la subasta.

En Palma à 16 de Octubre de 1916. -El Recaudador, Jaime Ignacio Salom, - V. B. -P. O., El Arrendatario, Miguel Mir.

#### Núm. 2495

RECAUDACION EJECUTIVA DE LA 2,8 ZONA DE PALMA

En los expedientes de apremio que se instruyen por débitos de Contribución Territorial del 2.º trimestre del corrien-te año, en los pueblos que se dirán, se ha dictado con fecha 6 de Julio la si-

Providencia, -- De conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el 2,º grado de apremio y recargo de 10 p 8 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

P. C.	Pesetas
Andraitx.—Rustica	
Esteban Balgañon Uzarriaga Juan Enseñat herederos de Cata	3'22
lina Enseñat. Juana Enseñat Flexas Can Bal-	1'72
taró. Herederos de Gabriel y Gaspar	0'65
	2'80
Moner. Pedro Simo Pujol Marreta.	2'15
Urbana Antonio Alemany Pera Juano	1'26
Esteban Balgañon Uzarriaga.	2'52
Jorge Bosch Java.	1'52
Guillermo Easenat Tieta.	1'87
Francisca Palmer de Juan.	3'54
Sebastian Palmer Son Podé.	2'03
Herederos de Bartolomé Palmer	
Mir. 078	2'27
Gabriel Pujol Fortuny.	3'29
Margarita Pujol Vd. Veya.	0'75
Buñola.—Rustica	
Maria Capo Colom.	3'22
Urbana	
Barbara Bestard Canellas.	. 2'02
Bartolomé Canais Gallineta.	. 0'76
Antonio Ferrer Amengual.	. 1'01
Barbara Homar Cabot.	0100
Catalina Marroig Amengual. Juana M. Bauza Bennasar.	0'76
	. 010
Fornalutx.—Rustica	. 2'60
Bartolomé Mayol Colom.	2'3
Bartolomé Ol ver Miró. Francisco Arbona Vicens.	1'9
Jacinto Barceló Bisbal.	1 1 9
Pedro Barceló Cabot.	1'9
Bartolomé Bauzá Frontera.	3'2
Jacinto Barcelo Colom.	. 1'9
Catalina Busquets Vicens.	. 3'2
Antonio Colom Barce 6.	. 1'9
Miguel Colom Simonet.	. 3'2
Juan Escalas Arbona.	119
Sebastián Ripoll Alberti.	. 3'2
Jaime Vicens Ballester.	. 3'2

Soller,—Rústica	
Teresa Alcover Miro Rafalina	0'43
Maria Alcover Muntaner.	0'22
Andres Arbona Mayol Rua.	1'29
Bartolomé Bennasar Pue Fort.	0.72
Juan Bernat Castafier y otros	0'65
Miguel Canals Pons Alfonso	0'22
M. Casasnovas Castañer Cremat.	0'22
Vicente Castaner Bauza Batach	0'22
Francisco Castañer Castañer de	9
Bartomeu.	0.53
Margarita Castañer Casasnovas	61
den Seba.	0'22
Margarita Castafier Castafier	DO RE
des Prat.	0'22
Maria Castaner Colom Mascaro.	0.53
Pedrona M. Colom Trias	0'22
Bartolomé Ferra Casasnovas	- 10
del Amo.	0'43
Francisco Ferrer Arbona Donat	0'43
Catalina Frau Alcover Llebra	0'43
Bernardo Gamundi Riera	0'22
Maria Morell Bernat Papa Vd.	0'43
Antonio Oliver Oliver Rafalico .	0'22
2	שחינו

Damian Frontera Castaner.

Pedro Marroig Coll.

Jaime Antonio Mayol Mayol.

1'09

Catalina Colom Vidal Botana. . Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser de paradero desconocia do los deudores relacionados.

Maria Reynes Morey Carriona,

Pablo Ozonas Oliver.

Juan Ginestra Blanch,

Palma 9 Octubre 1916.—El Auxiliar N. Mariano.—V.º B.º—El Arrendata tario, Bartolomé Mir.

PALMA .- ESCUELA TIPOGRAFICA